



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS

En Madrid a 11 de Abril de 2016

**INSTRUCCION DIRIGIDA PARA TODOS LOS PRESIDENTES DE LOS 42 CLUBES DEPORTIVOS CON DERECHO A VOTO EN LAS PROXIMAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARAN EL DIA 10 DE MAYO DE 2016.**

La Junta Electoral en virtud de sus competencias establecidas en el Art.12 del Reglamento Electoral manifiesta:

Haber comprobado que en la representación para el derecho a voto por clubes, hay varias personas que tienen la representación por mas de un club.

Previa consulta a la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid,

**EXPONE**

La apertura de un plazo legal de siete días desde la fecha de este documento, es decir hasta el día 18 de abril de 2016 inclusive, para la subsanación del derecho de representación para clubes, en base a las siguientes circunstancias :

- a) El presidente de varios clubes puede votar en todos los clubes que ejerza la representación legal de los mismos.
- b) El presidente de un club puede votar por su club pero no puede tener representación para votar por otro club.
- c) La persona física a la que se delegue la representación por un club, nada mas puede tenerla por ese club, es decir una persona una representación.

ANGEL LUIS ALONSO GARCIA

PTE JUNTA ELECTORAL

